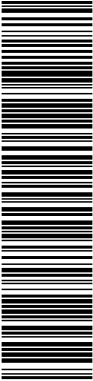


DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JX07I Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JX07I B4E72C23E8917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2026.

DECRETO

En el marco del Plan Provincial de "Infraestructuras Municipales", se lanza esta convocatoria dirigida específicamente a las infraestructuras deportivas con el propósito de poner a disposición de los municipios igual o inferior a 20.000 habitantes de la Provincia los recursos necesarios para hacer frente a sus necesidades en esta materia, lo que les permitirá afrontar con mayores garantías la ejecución de obras y la adquisición de equipamientos para este tipo de instalaciones, mejorando la prestación de servicios públicos municipales, aumentando así, el nivel de vida de los ciudadanos que residen en los municipios de nuestra Provincia.

Para el lanzamiento de esta convocatoria, se ha tomado como base el análisis de los datos recopilados mediante la encuesta que se dirigió a las entidades locales en materia de infraestructuras, equipamientos y servicios realizada por el Servicio de Vivienda y Asistencia municipal del Área Funcional de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que nos ha permitido establecer una base objetiva para orientar la toma de decisiones en el diseño de este plan.

A partir de esta encuesta, que se dirigió a la totalidad de los municipios de la Provincia, que se confeccionó durante los meses de enero y febrero de 2025 y, en la que finalmente participaron 112 municipios, que representan un 60% de los municipios de la Provincia igual o inferior a 20.000 habitantes, lo que constituye una muestra representativa que abarca la totalidad de sus estratos poblacionales y características sociodemográficas de sus municipios, se han identificado las principales deficiencias y demandas prioritarias de los municipios en el ámbito de las infraestructuras y servicios esenciales, complementando de esta forma, la información obtenida a través de la encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales (EIEL).

En relación con las infraestructuras deportivas, podemos señalar que la mayoría de los municipios de mayor tamaño cuenta con instalaciones básicas, sin embargo, en las localidades pequeñas estas infraestructuras son más limitadas y, presentan carencias que en muchas ocasiones requieren de mejoras para su conservación, accesibilidad o adaptación a nuevos usos. También, se identifica la necesidad de cubrir o modernizar espacios deportivos al aire libre y de diversificar la oferta para diferentes grupos de edad y actividad física. La encuesta evidencia además disparidad en el grado de mantenimiento de las infraestructuras y en la existencia de instalaciones complementarias como pueden ser vestuarios, cerramientos o iluminación.

Como dato significativo, hemos de señalar que entre las necesidades más recurrentes manifestadas por el conjunto de municipios se encuentran: la iluminación en las pistas, la renovación del césped artificial, la creación de pistas multideporte o de pádel, reforma de pabellones deportivos o falta de instalaciones cubiertas, entre otros.

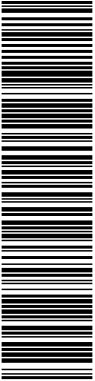
Invertir en infraestructuras deportivas no solo mejora la calidad de vida y la salud de la población, sino que también impulsa la cohesión social y el desarrollo económico local.

La inversión en infraestructuras deportivas municipales reviste una especial relevancia, al constituir un instrumento esencial para el fomento de la actividad física, la promoción de hábitos de vida saludables y la mejora de la salud pública, contribuyendo de manera directa a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y al incremento de la calidad de vida de la población.

Asimismo, las infraestructuras deportivas municipales desempeñan un papel clave en la cohesión social y territorial, especialmente en los municipios de menor población, al facilitar el acceso equitativo al deporte, favorecer la integración de distintos colectivos y reforzar el tejido asociativo local. Su adecuada dotación y modernización resulta, por tanto, necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades y combatir los desequilibrios territoriales.

Por otro lado, la mejora de estas infraestructuras genera efectos positivos en el desarrollo económico local, mediante la creación de empleo, la dinamización de la actividad económica y la posibilidad de

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C28E917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

acoger eventos deportivos y actividades de ámbito supramunicipal, contribuyendo al aprovechamiento eficiente de los recursos públicos y al impulso del medio rural.

En este contexto, la Diputación Provincial considera necesario establecer una concesión de ayudas destinadas a la inversión en infraestructuras deportivas municipales, con el fin de apoyar a las entidades locales en la ejecución de actuaciones que mejoren la calidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad de dichas instalaciones, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Este Plan, se encuentra integrado en el plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026, que se aprueba por la Junta de Gobierno y, constituye un elemento esencial para dar cumplimiento a diferentes constituye como un elemento esencial para dar cumplimiento a diferentes políticas públicas de esta Diputación Provincial, puesto que contribuye, de forma decisiva, a dar cumplimiento a pilares básicos del presente mandato, como son, la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios.

En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 3 sobre "Salud y Bienestar", especialmente, mediante el fomento de la actividad física, el deporte y la prevención de enfermedades, al n.º 4 de "Educación de calidad" favoreciendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión social o al n.º 10 "Reducción de las desigualdades" garantizando el acceso equitativo al deporte para toda la población, así como, la inclusión de personas con discapacidad mediante la accesibilidad universal, entre otros objetivos.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

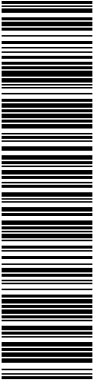
La Diputación de Badajoz, conocedora de la relevancia y trascendencia que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza esta convocatoria ordinaria de infraestructuras deportivas, cuyas inversiones tendrán además un efecto multiplicador sobre distintas variables económicas de la economía provincial y, en concreto, con efectos favorables en la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Por todo ello, el diseño de las políticas públicas del presupuesto del ejercicio 2026 incorpora una importante palanca de acción social y económica, a partir de esta convocatoria de infraestructuras deportivas, puesto que la misma habilita recursos esenciales para la lucha contra el reto demográfico en las entidades locales de la Provincia.

El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido dotar la convocatoria "Infraestructuras deportivas" del Plan "Infraestructuras Municipales" del ejercicio 2026 con la cantidad de 2.500.000 euros, los cuales se encuentran consignados en el presupuesto general de la Institución para esta finalidad, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

En la actualidad, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los Planes de infraestructuras se encuentran así mismo

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C29E917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

vinculadas a los ODS por lo que vamos a poder visualizar los avances en los compromisos definidos por cada uno de los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la Provincia.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

En este ámbito, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte en Extremadura, señala las pautas a seguir en materia de infraestructuras deportivas con el objeto de definir las políticas en materia de construcción, dotación de equipamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura entre las que podemos destacar el apoyo a la ampliación, mejora, cualificación, modernización y diversificación de las instalaciones deportivas y la generalización de la práctica deportiva en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

Asimismo, la Ley 39/2022, de 30 de septiembre, del Deporte señala la importancia de las instalaciones deportivas para el desarrollo y promoción de la actividad deportiva, además de fomentar la construcción y conservación de instalaciones realizando un mandato a los distintos poderes públicos para que dichas instalaciones cumplan, como mínimo, con los estándares de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan disfrutar en régimen de igualdad, seguridad y sostenibilidad.

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El Art. 36 .a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que debe aprobarse anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

El apartado b) de la referida norma, añade que debe asegurarse el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

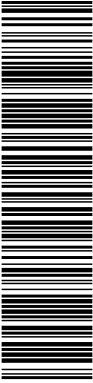
El presente Plan Provincial constituye una manifestación de las potestades de este ente provincial, que tienen por objeto propiciar el desarrollo de las infraestructuras y servicios de la Provincia, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas legalmente.

En ese sentido, las Diputaciones Provinciales han basado, históricamente, una parte importante de sus funciones de cooperación, efectivamente, en los denominados Planes de Cooperación, caracterizados como instrumentos de redistribución de recursos económicos a favor de los Municipios.

De este modo, una parte esencial de la actividad de cooperación de las instituciones provinciales han consistido en la transferencia de recursos económicos a favor de las Entidades Locales, para la realización de obras y servicios de competencia municipal, que se han traducido en la práctica de subvenciones para la realización de las más variadas inversiones y servicios.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia al

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C23E8917093B4E263F14D55219DEF62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias y servicios obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

En este sentido, en el apdo l) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al municipio competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

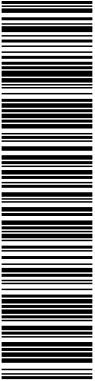
Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2026, la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, como instrumento para completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro del marco de competencia conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente, configurándose como una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público. Este Plan se encuadra dentro de los objetivos estratégicos n.º 1 y n.º 2: "Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios" y "Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo".

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria ordinaria en régimen de concurrencia competitiva.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apdo 3º de la base de ejecución n.º 36 de los Presupuestos 2026, el procedimiento para la concesión de las ayudas con cargo a los Planes Provinciales, con carácter general, es la concurrencia competitiva o la no competitiva, cuando preexiste crédito para todos los potenciales beneficiarios, las convocatorias serán ordinarias o abiertas en fases o hasta el agotamiento de sus créditos, debiendo contar al menos con el procedimiento recogido en esta base.

Vista la propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para la aprobación de unas bases específicas, que regulen la convocatoria ordinaria y concesión de subvenciones para la financiación de las actuaciones, enmarcadas dentro de la convocatoria de

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C23E9917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

infraestructuras deportivas del Plan de "Infraestructuras municipales" y que constituirán la normativa específica por las que se rija esta convocatoria.

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 29/10/2025, BOP 29/10/2025), conforme al artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas para la convocatoria de subvenciones con la finalidad de financiar actuaciones de construcción de obra nueva, mejora, rehabilitación, adecuación, reforma, accesibilidad, conservación y mantenimiento de infraestructuras deportivas y sus equipamientos que, entre otros fines, permitan mejorar la salud pública, la cohesión social y la calidad de vida al amparo de esta convocatoria de infraestructuras deportivas del Plan "Infraestructuras municipales", por importe de 2.500.000 euros, como aportación provincial, y sus anexos.

Segundo.- Aprobar la convocatoria ordinaria de infraestructuras deportivas del Plan "Infraestructuras municipales", que desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones, para la financiación de actuaciones relativas a construcción de obra nueva, mejora, rehabilitación, adecuación en materia de accesibilidad, seguridad y eficiencia energética, reforma, adquisición e instalación de equipamiento deportivo vinculado de forma directa a las infraestructuras deportivas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática, mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- **ANEXO 1:** Solicitud de participación, declaración responsable y propuesta de actuaciones de la convocatoria de infraestructuras deportivas y sus equipamientos del ejercicio 2026.
- **ANEXO 2:** Certificado de Inversiones Financieramente Sostenibles.
- **ANEXO 3:** Memoria acreditativa de la utilidad pública.
- **ANEXO 4:** Comunicación de modificación de las actuaciones.
- **ANEXO 5:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones
- **ANEXO 6:** Solicitud prórroga del plazo de justificación
- **ANEXO 7:** Certificado de justificación de subvención de inversiones en obras y equipamientos deportivos.
- **ANEXO 8:** Remisión de documentación para la justificación en inversiones en obras y equipamientos deportivos.
- **ANEXO 9:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

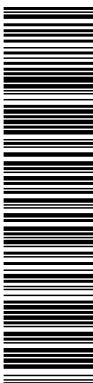
Cuarto.- Aprobar el gasto en la cuantía de la aportación provincial al presente Plan, por importe de 2.500.000,00 euros.

Quinto.- Ordenar la publicación del extracto y el texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro del

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JX071 B4E72C23E891 7093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

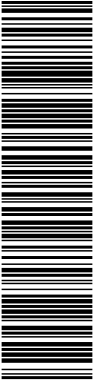
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, PD, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (29/10/2025) BOP (29/10/2025), **Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C23E8917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

**BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2026.**

PREÁMBULO

En el marco del Plan Provincial de "Infraestructuras Municipales", se lanza esta convocatoria dirigida específicamente a las infraestructuras deportivas con el propósito de poner a disposición de los municipios de igual o inferior a 20.000 habitantes de la Provincia los recursos necesarios para hacer frente a sus necesidades en esta materia, lo que les permitirá afrontar con mayores garantías la ejecución de obras y la adquisición de equipamientos para este tipo de instalaciones, mejorando la prestación de servicios públicos municipales, aumentando así, el nivel de vida de los ciudadanos que residen en los municipios de nuestra Provincia.

Para el lanzamiento de esta convocatoria, se ha tomado como base el análisis de los datos recopilados mediante la encuesta que se dirigió a las entidades locales en materia de infraestructuras, equipamientos y servicios realizada por el Servicio de Vivienda y Asistencia municipal del Área de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que nos ha permitido establecer una base objetiva para orientar la toma de decisiones en el diseño de este plan.

A partir de esta encuesta, que se dirigió a la totalidad de los municipios de la Provincia, que se confeccionó durante los meses de enero y febrero de 2025 y, en la que finalmente participaron 112 municipios, que representan un 60% de los municipios de la Provincia, lo que constituye una muestra representativa que abarca la totalidad de sus estratos poblacionales y características sociodemográficas de sus municipios, se han identificado las principales deficiencias y demandas prioritarias de los municipios en el ámbito de las infraestructuras y servicios esenciales, complementando de esta forma, la información obtenida a través de la encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales (EIEL).

En relación con las infraestructuras deportivas, podemos señalar que la mayoría de los municipios de mayor tamaño cuenta con instalaciones básicas, sin embargo, en las localidades pequeñas estas infraestructuras son más limitadas y, presentan carencias que en muchas ocasiones requieren de mejoras para su conservación, accesibilidad o adaptación a nuevos usos. También, se identifica la necesidad de cubrir o modernizar espacios deportivos al aire libre y de diversificar la oferta para diferentes grupos de edad y actividad física. La encuesta evidencia además disparidad en el grado de mantenimiento de las infraestructuras y en la existencia de instalaciones complementarias como pueden ser vestuarios, cerramientos o iluminación.

Como dato significativo, hemos de señalar que entre las necesidades más recurrentes manifestadas por el conjunto de municipios se encuentran: la iluminación en las pistas, la renovación del césped artificial, la creación de pistas multideporte o de pádel, reforma de pabellones deportivos o falta de instalaciones cubiertas, entre otros.

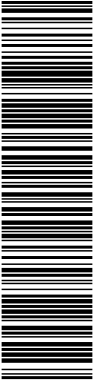
Invertir en infraestructuras deportivas no solo mejora la calidad de vida y la salud de la población, sino que también impulsa la cohesión social y el desarrollo económico local.

La inversión en infraestructuras deportivas municipales reviste una especial relevancia, al constituir un instrumento esencial para el fomento de la actividad física, la promoción de hábitos de vida saludables y la mejora de la salud pública, contribuyendo de manera directa a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y al incremento de la calidad de vida de la población.

Asimismo, las infraestructuras deportivas municipales desempeñan un papel clave en la cohesión social y territorial, especialmente en los municipios de menor población, al facilitar el acceso equitativo al deporte, favorecer la integración de distintos colectivos y reforzar el tejido asociativo local. Su adecuada dotación y modernización resulta, por tanto, necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades y combatir los desequilibrios territoriales.

Por otro lado, la mejora de estas infraestructuras genera efectos positivos en el desarrollo económico local, mediante la creación de empleo, la dinamización de la actividad económica y la posibilidad de acoger eventos deportivos y actividades de ámbito supramunicipal, contribuyendo al aprovechamiento eficiente de los recursos públicos y al impulso del medio rural.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTN-JX071-B4E72C29E8917093B48263F14D55219DEE2DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En este contexto, la Diputación Provincial considera necesario establecer una concesión de ayudas destinadas a la inversión en infraestructuras deportivas municipales, con el fin de apoyar a las entidades locales en la ejecución de actuaciones que mejoren la calidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad de dichas instalaciones, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Este Plan, que se encuentra integrado en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026, se aprueba por la Junta de Gobierno y, constituye un elemento esencial para dar cumplimiento a diferentes políticas públicas de esta Diputación Provincial, puesto que contribuye, de forma decisiva, a dar cumplimiento a pilares básicos del presente mandato, como son, la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios.

En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 3 sobre "Salud y Bienestar", especialmente, mediante el fomento de la actividad física, el deporte y la prevención de enfermedades, al n.º 4 de "Educación de calidad" favoreciendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión social o al n.º 10 "Reducción de las desigualdades" garantizando el acceso equitativo al deporte para toda la población, así como, la inclusión de personas con discapacidad mediante la accesibilidad universal, entre otros objetivos.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

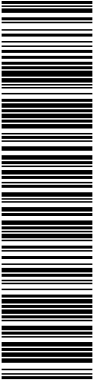
La Diputación de Badajoz, conocedora de la relevancia y trascendencia que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza esta convocatoria ordinaria de infraestructuras deportivas, cuyas inversiones tendrán además un efecto multiplicador sobre distintas variables económicas de la economía provincial y, en concreto, con efectos favorables en la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Por todo ello, el diseño de las políticas públicas del presupuesto del ejercicio 2026 incorpora una importante palanca de acción social y económica, a partir de esta convocatoria de infraestructuras deportivas, puesto que la misma habilita recursos esenciales para la lucha contra el reto demográfico en las entidades locales de la Provincia.

El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido dotar la convocatoria "Infraestructuras deportivas" del Plan "Infraestructuras Municipales" del ejercicio 2026 con la cantidad de 2.500.000 euros, los cuales se encuentran consignados en el presupuesto general de la Institución para esta finalidad, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

En la actualidad, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los Planes de infraestructuras se encuentran así mismo vinculadas a los ODS por lo que vamos a poder visualizar los avances en los compromisos definidos por cada uno de los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la Provincia.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JX071 B4E72C29E917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

En este ámbito, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte en Extremadura, señala las pautas a seguir en materia de infraestructuras deportivas con el objeto de definir las políticas en materia de construcción, dotación de equipamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura entre las que podemos destacar el apoyo a la ampliación, mejora, cualificación, modernización y diversificación de las instalaciones deportivas y la generalización de la práctica deportiva en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

Asimismo, la Ley 39/2022, de 30 de septiembre, del Deporte señala la importancia de las instalaciones deportivas para el desarrollo y promoción de la actividad deportiva, además de fomentar la construcción y conservación de instalaciones realizando un mandato a los distintos poderes públicos para que dichas instalaciones cumplan, como mínimo, con los estándares de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan disfrutar en régimen de igualdad, seguridad y sostenibilidad.

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El Art. 36 .a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que debe aprobarse anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

El apartado b) de la referida norma, añade que debe asegurarse el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

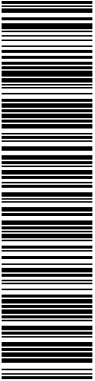
El presente Plan Provincial constituye una manifestación de las potestades de este ente provincial, que tienen por objeto propiciar el desarrollo de las infraestructuras y servicios de la Provincia, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas legalmente.

En ese sentido, las Diputaciones Provinciales han basado, históricamente, una parte importante de sus funciones de cooperación, efectivamente, en los denominados Planes de Cooperación, caracterizados como instrumentos de redistribución de recursos económicos a favor de los Municipios.

De este modo, una parte esencial de la actividad de cooperación de las instituciones provinciales han consistido en la transferencia de recursos económicos a favor de las Entidades Locales, para la realización de obras y servicios de competencia municipal, que se han traducido en la práctica de subvenciones para la realización de las más variadas inversiones y servicios.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C23E917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias y servicios obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

En este sentido, en el apdo l) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al municipio competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

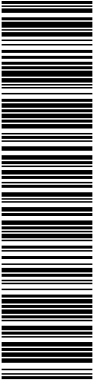
La Junta de Gobierno es el órgano competente para aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, como instrumento para completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro del marco de competencia conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente, configurándose como una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público. Este Plan se encuadra dentro de los objetivos estratégicos n.º 1 y n.º 2: "Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios" y "Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo".

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apdo 3º de la base de ejecución n.º 36 de los Presupuestos 2026, el procedimiento para la concesión de las ayudas con cargo a los Planes Provinciales, con carácter general, es la concurrencia competitiva o la no competitiva, cuando preexiste crédito para todos los potenciales beneficiarios, las convocatorias serán ordinarias o abiertas en fases o hasta el agotamiento de sus créditos, debiendo contar al menos con el procedimiento recogido en esta base.

Base 1.- Normativa de aplicación.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTN-JX071-B4E72C29E917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Bases de ejecución presupuestaria 2026 número 35 y siguientes de la Diputación de Badajoz.
- Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial del ejercicio 2026.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus Entidades y Organismos dependientes.

Base 2.- Objeto.

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz de igual o inferior a 20.000 habitantes, destinadas a la construcción de obra nueva, reforma, rehabilitación, mejora, adecuación, accesibilidad, conservación y mantenimiento de las infraestructuras deportivas de titularidad municipal, así como la adquisición e instalación de equipamientos deportivos, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva y mejorar las condiciones de uso de las instalaciones deportivas municipales.

Base 3.-Gastos elegibles.

Se consideran gastos elegibles, a los efectos previstos la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo establecido por las presentes bases reguladoras, y en concreto, dentro de esta convocatoria, los siguientes:

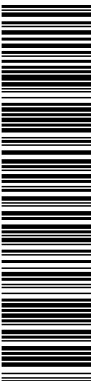
> Gastos para actuaciones relativas a la ejecución de obras en infraestructuras deportivas y equipamientos deportivos (Capítulo 6 de la Clasificación económica del Gasto: Inversiones reales), incluyéndose dentro de este apartado los gastos de los proyectos o memorias valoradas necesarias para la ejecución de la actuación, así como, el gasto soportado por el IVA, no deducible, derivado de estas actuaciones.

Entre las actuaciones subvencionables, podemos citar, entre otras:

- a) Construcción, ampliación, reforma, rehabilitación, mejora, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales.
- b) Adecuación de instalaciones deportivas a la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y eficiencia energética.
- c) Adquisición e instalación de equipamiento deportivo vinculado de forma directa a la infraestructura deportiva.
- d) Obras e instalaciones complementarias necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación deportiva como pueden ser los vestuarios, cerramientos o la iluminación.

En concreto, las actuaciones más demandas son:

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JXO7I Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JXO7I B4E72C28E8917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalentidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Modernizar pabellones o cubrir espacios deportivos al aire libre.
- Iluminación de pistas.
- Renovación del césped artificial.
- Creación de pistas multideporte o de pádel.
- Reforma de pabellones deportivos.

Las actuaciones subvencionadas deberán:

- Realizarse en instalaciones deportivas de titularidad municipal.
- Ajustarse a la normativa urbanística, técnica y sectorial aplicable.
- Ejecutarse dentro del plazo que se determine en la convocatoria.
- Contar, en su caso, con los proyectos técnicos, licencias y autorizaciones necesarias.

Cada entidad local podrá presentar una única solicitud que podrá hacer referencia a una o varias actuaciones.

El beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, durante un plazo que, conforme a la Ley General de Subvenciones, no puede ser inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Base 4.- Finalidad.

Estas ayudas tienen por finalidad poner a disposición de las entidades locales de la provincia los recursos necesarios para que puedan financiar actuaciones de construcción de obra nueva, mejora, rehabilitación, adecuación, reforma, accesibilidad, conservación y mantenimiento de infraestructuras deportivas, así como, la adquisición e instalación de sus equipamientos con el propósito de fomentar la actividad física, promover los hábitos de vida saludables y la mejora de la salud pública, contribuyendo de manera directa a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y al incremento de la calidad de vida de la población.

Base 5.- Importe y financiación.

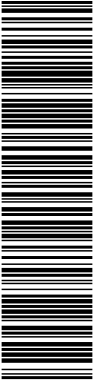
De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total máxima de la aportación provincial de la convocatoria asciende inicialmente a la cantidad de 2.500.000,00 euros (dos millones y medio de euros).

Los 2.500.000,00 de euros de aportación provincial se encuentran consignados en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de esta Corporación del ejercicio 2026, que se indica a continuación:

Aplicaciones presupuestarias	Importe aprobado
13/4590/76211/1100 (OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EELL)	2.250.000,00 €
13/4590/76811/1100 (OBRAS Y EQUIPAMIENTOS ELM)	250.000,00 €
Total:	2.500.000,00 €

La distribución de la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que, según lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C29E9917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando, conforme al art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivado de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

No obstante, las entidades que tras agotarse el crédito disponible se quedasen sin recibir ayuda, podrán ser atendidas mediante el aumento del crédito presupuestario que se realice a tal efecto, respetándose el orden de prelación establecido en el que figuran las entidades locales fruto del proceso realizado.

Base 6.- Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las siguientes entidades de la provincia de Badajoz:

- Municipios de la provincia igual o inferior a 20.000 habitantes, que sean titulares de las infraestructuras deportivas sobre las que se pretende actuar.
- Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio que sean titulares de las infraestructuras deportivas sobre las que se pretende actuar.

Siempre que:

- Cumplan con los requisitos exigidos al efecto por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se hallen al corriente en sus obligaciones con la Diputación de Badajoz.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, aquéllas entidades locales que hayan resultado beneficiarias de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad que esta convocatoria, por cualquier otra administración, en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases y su convocatoria en el B.O.P.

Base 7.- Procedimiento, plazo y forma de presentación de solicitudes.

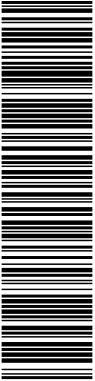
Los fondos de la convocatoria que se regula en las presentes bases, responderán al siguiente procedimiento, sin perjuicio del resto de los trámites internos inherentes a cualquier procedimiento administrativo:

Publicadas las bases, se establece un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes (Anexo 1), contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán únicamente a través de medios electrónicos mediante la presentación de modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación del Anexo 1 a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la sede electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTJN-JX071 B4E72C29E9917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes conforme al modelo normalizado estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Los anexos correspondientes estarán disponibles en los siguientes enlaces web:

- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.
- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>.
- <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>.
- <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>.

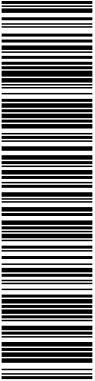
Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las solicitudes de iniciación presentada no reúnen los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

En los casos en que para atender las actuaciones descritas en las solicitudes presentadas, sea necesaria la realización de modificaciones de crédito para adecuar los mismos a las disposiciones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se tramitará la modificación presupuestaria oportuna antes de la concesión sin necesidad de nueva convocatoria.

Documentación a presentar:

- 1. Anexo 1:** Solicitud de participación, declaración responsable y propuesta de actuaciones de la convocatoria de infraestructuras deportivas y sus equipamientos del ejercicio 2026, firmada por el/la alcalde/sa.
- 2. Anexo 2:** Certificado inversiones financieras sostenibles, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 1 del Decreto-ley

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JX071 B4E72C2E8917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas y en las bases reguladoras de la convocatoria, firmado por el/la Alcalde/sa e interventor/a-secretario/a.

3. **Anexo 3:** Memoria acreditativa de la utilidad pública de la actuación firmado por el/la Alcalde/sa.
4. Memoria valorada o proyecto básico de ejecución de la actuación firmado por técnico/a competente y el caso de equipamientos de factura proforma o presupuesto detallado de empresa debidamente sellado y firmado por el representante de la empresa.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:

- Presentar la documentación debidamente cumplimentada.

Con carácter previo al pago de la subvención:

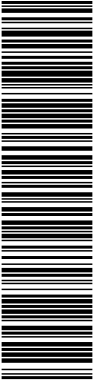
- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
- Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Con carácter posterior a la concesión de la subvención:

- Iniciar, ejecutar, modificar (en su caso) y pagar las actuaciones en el periodo que abarca entre el **1 de enero de 2026 y el 31 de mayo de 2027.**
- Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la base 13 de las presentes normas.
- La entidad beneficiaria deberá acreditar la actuación subvencionada mediante la colocación de un cartel informativo al inicio de la obra, conforme a lo establecido en las presentes bases reguladoras.
- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones> y en la página <https://ods.dip-badajoz.es/documentos>
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.

Base 9.- Criterios de otorgamiento y distribución.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTJN-JX071 B4E72C29E9917093B46263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Dada la naturaleza homogénea de las actuaciones en el ámbito deportivo y de las entidades destinatarias, no se establece un sistema de valoración mediante criterios de puntuación, resolviéndose las solicitudes por riguroso orden de entrada en el Registro General de la Diputación, siempre que cumplan los requisitos exigidos y exista crédito presupuestario disponible.

Las solicitudes serán examinadas por el centro gestor por estricto orden de entrada en registro general y revisadas por la comisión técnica designada que emitirá un informe con propuesta de concesión al órgano competente, en el que se deberá justificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para esta convocatoria, así como, la viabilidad de la inversión a financiar.

El orden de entrada de las solicitudes de participación, se acreditará mediante un informe o certificación expedida por Secretaría General comprensiva de la relación ordenada de las solicitudes que para esta convocatoria han tenido entrada dentro de cada mes natural con especificación de la fecha y hora en la que se han recibido cada una de ellas.

El otorgamiento de ayudas a favor de las entidades locales beneficiarias, se determinarán de la siguiente forma:

La cuantía de la ayuda se corresponderá con la totalidad del importe presentado en la memoria valorada o en el proyecto de ejecución básico de las actuaciones a realizar o de la factura proforma o presupuesto de empresa para la adquisición e instalación de equipamientos, debidamente sellados y firmados.

El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria en el marco de la presente convocatoria será de 100.000,00 euros.

Cada entidad local podrá presentar una única solicitud que podrá hacer referencia a una o varias actuaciones.

Los excesos que, por cualquier causa, puedan producirse entre el coste total de la/s actuación/es presentada/s y/o realizadas, y el importe total de la ayuda concedida, correrán única y exclusivamente a cargo de la entidad local beneficiaria.

Base 10.- Instrucción, Comisión de Valoración y resolución de la convocatoria.

1. Tramitación e instrucción.

El órgano instructor de esta convocatoria, será la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de manera que a través de él se llevarán a cabo de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución definitiva.

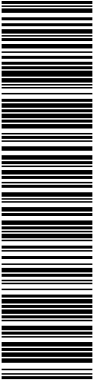
Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los requisitos y orden de prioridad establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, respecto a la idoneidad de la solicitud y documentación que la acompaña a efectos del cumplimiento de la condición de beneficiario, así como, de la viabilidad de la inversión a financiar, elevándose dicho informe a la Comisión de Valoración.

2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración, que podrá reunirse, a estos efectos, de forma telemática, para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente/a: El/La Director/a del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.
- Vocales:

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTN-JX071-B4E72C28E917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Un/a representante del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y voto.
- Un/a representante del Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio con voz y voto.
- El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz y sin voto.
- El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

•Secretario: Un/a funcionario/a del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración cuidará el respeto de las prescripciones contenidas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

La Comisión de Valoración, a la vista del informe del órgano instructor, elevará informe de resultados a partir del cual el/la presidente/a de la misma, como dispone la Ordenanza general, emitirá propuesta para su resolución por el órgano competente. En su caso, dicha propuesta, dará lugar igualmente a la propuesta de modificación presupuestaria, a los efectos de adecuar los créditos asignados al Plan a las solicitudes presentadas.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para dictar la/s resolución/es de esta convocatoria, es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual dictará las mismas en el plazo máximo de 3 meses a contar desde las fechas en las que la comisión de valoración efectúe las oportunas propuestas de resolución. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan dictado y publicado las resoluciones expresas se entenderá desestimada por silencio administrativo. En todo caso, se estará a lo dispuesto a lo contemplado en la base 7.

Siendo objeto de las presentes bases la convocatoria de ayudas a la que se refiere la base número dos, la misma se resolverá mediante la adopción de resolución por la Ilma. Sra. Presidenta, que acordará su concesión con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial.

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y de las actuaciones e importes concedidos a cada una de ellas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la Web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por la misma, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

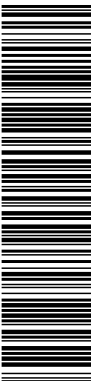
Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Modificación de actuaciones.

Una vez concedidas las ayudas y siempre que no se dañe derechos de terceros, y no supongan modificación presupuestaria, los beneficiarios que tengan que modificar las actuaciones propuestas en el Anexo 1, tendrán que comunicarlo a Diputación de Badajoz conforme al **Anexo 4**.

Dicha modificación estará sometida a los siguientes requisitos:

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTN-JX071-B4E72C23E8917093B48263F14D5521DDEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

a) Solo se podrá solicitar modificación de las actuaciones, por otras de naturaleza similar con anterioridad a la fecha del **31 de diciembre de 2026**.

b) Procederá la modificación de actuaciones en los siguientes supuestos, que deberán venir debidamente motivados:

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión.
- Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Por causas sobrevenidas con posterioridad a la concesión que hagan necesario priorizar otras actuaciones para el mejor funcionamiento de los servicios públicos de la entidad.
- Con carácter excepcional, se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas, que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

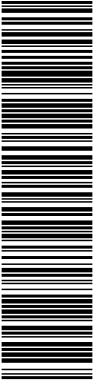
Recibida dicha comunicación, y comprobada su validez, la Diputación remitirá escrito comunicando la recepción y visto bueno a la modificación expresada por el ayuntamiento.

5. Modificación del plazo de ejecución y pago.

Las actuaciones elegibles, que serán aquellas que se ejecuten y paguen en el periodo que abarca entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de mayo de 2027, podrán modificarse siempre y cuando:

- a)** La solicitud (**Anexo 5**) tendrá registro de entrada en la Diputación de Badajoz, obligatoriamente por sede electrónica, dirigida al Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio con anterioridad a la fecha del 31 de mayo de 2027, que es el plazo establecido para la ejecución y pago de las actuaciones.
- b)** La modificación deberá basarse en alguno de los siguientes supuestos, que deberán ser debidamente motivados en la solicitud tramitada al efecto:
 1. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 2. Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
 3. Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
 4. Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
 5. Con carácter excepcional, se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas, que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.
- c)** Requerirá autorización expresa de la Diputación, mediante resolución dictada a tal efecto y notificada al interesado. Dicha ampliación del plazo de ejecución y pago deberá realizarse en el

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540-PXX71-FRJTJN-JX071-B4E72C29E9917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que tuvo lugar la entrada de la solicitud de modificación del plazo.

- d) La Diputación podrá ampliar, de oficio, el plazo de pago y ejecución, si detectase, a través del seguimiento del Plan con los beneficiarios, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades beneficiarias de liquidar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto en estas Bases.

Las resoluciones que se dicten al respecto, sin perjuicio de la notificación a los beneficiarios, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Web de la Diputación de Badajoz a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia.

Base 11.- Concurrencia con otras subvenciones.

Los gastos subvencionables por esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras administraciones siempre que se les hayan concedido con posterioridad a la fecha de publicación de la presentes bases y su convocatoria en el B.O.P., teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por tanto, esta ayuda no será compatible con las subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras administraciones las cuales se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de publicación de la presentes bases y su convocatoria en el B.O.P.

Base 12.- Pago de la subvención.

Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo del Plan se establece la aplicación de la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades locales beneficiarias de esta convocatoria recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas, en su caso, en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo a la base undécima del Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

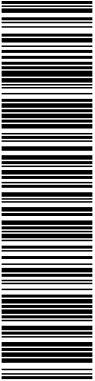
No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde al Plan y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estas administraciones públicas.

Base 13.- Justificación de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTJN-JX071 B4E72C29E9917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Para la justificación de la subvención, las entidades locales beneficiarias deberán presentar obligatoriamente a través de sede electrónica y en el **plazo máximo de 3 meses** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución y pago de las actuaciones, es decir, terminará **el 31 de agosto de 2027**, siempre y cuando no se haya concedido una prórroga del plazo de ejecución y pago.

La cuantía económica a justificar será el importe subvencionado.

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Certificado debidamente firmado por el/a Secretario/a o Secretario/a-interventor/a de la entidad beneficiaria de acuerdo al contenido del **Anexo 7**.
2. Acta de recepción de las obras o su acta de finalización (cuando las obras se realicen con fondos propios), así como una relación de facturas en el caso de los equipamientos.
3. Carta de pago del ingreso recibido.
4. Fotografía del/os cartel/es informativo/s de la/s actuación/es en formato digital que deberán cumplir con las características y la imagen corporativa del Plan. Cada entidad local, deberá colocar el cartel informativo de referencia al inicio de cada una de las actuaciones (obras y/o equipamientos), debiendo remitir una fotografía del mismo en el momento en que se produzca su colocación a la siguiente dirección de correo: planificacion@dip-badajoz.es
5. Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la actuación o actuaciones realizada/s así como del equipamiento. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
6. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos firmada por el/la alcalde/sa.
7. **Anexo 9:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones realizadas.

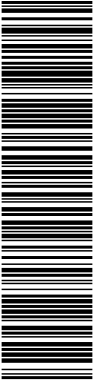
Esta documentación se dirigirá al Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de las actuaciones aprobadas, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta un 100% de las mismas, tanto con medios propios como con contratos con terceros.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para la comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de las actuaciones. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JXO71 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTJN-JXO71 B4E72C23E891 7093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

conveniente a las entidades beneficiarias, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

El modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención conforme al modelo normalizado (**Anexo 8**) estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la dirección: https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10106&ent_id=10&idioma=1, así como en: <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.

Excepcionalmente, y de manera motivada, los beneficiarios del Plan, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, según **Anexo 6**, con los siguientes requisitos:

- A)** La solicitud deberá tener entrada en el registro antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- B)** Requerirá autorización expresa de la Diputación, cuyo trámite interno se ajustará al siguiente procedimiento:
 - Informe propuesta del centro gestor.
 - Resolución por el que se concede la autorización de la prórroga de la justificación.
 - Notificación al interesado de la misma.
- C)** Podrá autorizarse una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 14.- Publicidad e interpretación.

1. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS, y en las siguientes direcciones:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/>

<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>

<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

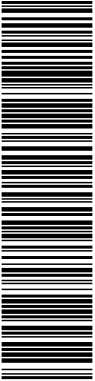
2. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

3. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 15.- Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados, los cuales deberán constar en la documentación

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JXO71 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JXO71 B4E72C29E9917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

remitida en la cuenta justificativa mediante el **Anexo 9**, el cual incorpora además la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas:

- Número de puestos de trabajos creados: _____
- Número de obras y equipamientos realizados: _____
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada: _____
- Repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación del Plan: _____
- Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afecta el Plan: _____

Base 16.- Control, reintegros y sanciones por incumplimientos.

1. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

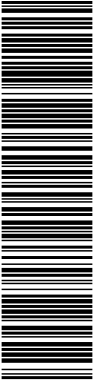
El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

2. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

- La justificación realizada en plazo por cantidad inferior a la ayuda concedida, conllevará el reintegro del sobrante.
- La falta de justificación en plazo (con/sin solicitud de prórroga) y tras finalizar el plazo otorgado a través del requerimiento administrativo del art. 70.3 del del RD 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) conllevará el reintegro total de la ayuda percibida.
- La presentación de la justificación completa y correcta fuera del plazo establecido (con/sin solicitud de prórroga) y antes o durante el plazo del requerimiento administrativo establecido en el art. 70.3 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) no conllevará inicio del procedimiento de reintegro.
- La presentación de la cuenta justificativa correcta y completa fuera del plazo establecido en el requerimiento del art. 70.3 del R.D. 887/2006, habiéndose incoado o no el procedimiento de reintegro, conllevará reintegro del 1% del importe concedido.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - No reintegro de sobrante: Reintegro del importe.
 - Pagos realizados fuera de plazo:
 - Plazo inferior a un mes desde su finalización: reintegro del 3% del importe de la factura no abonada en plazo.
 - Plazo superior a un mes desde su finalización: reintegro del 5% del importe de la factura no abonada en plazo.
 - No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o en su caso, dossier fotográfico: reintegro del 3%, del importe concedido.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JXO71 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTJN-JXO71 B4E72C23E9917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Realización de otra actividad, sin resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: Procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada, debiendo acreditarse por el beneficiario, mediante informe motivado firmado por el director de la obra, las razones por las que la misma no ha finalizado en plazo, que en ningún caso deberán deberse a culpa o negligencia del ayuntamiento, en cuyo caso, el reintegro de la subvención será total.

En estos casos, el ayuntamiento deberá remitir a la Diputación el acta de recepción de la obra en el plazo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

Conforme al artículo 90 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones), el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura, indicando el Plan al que se refiere la devolución.

Disposiciones adicionales.

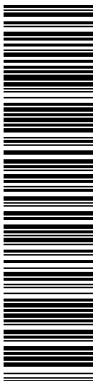
Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se regirá por lo regulado en la base de ejecución número 36, por las presentes bases, y por la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones y 23 de la Ley General de Subvenciones se aprueban, de forma conjunta, las bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones de este plan.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus Entidades y Organismos dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021, se procede por la Sra. Presidenta a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en la citada Ordenanza:

- ANEXO 1:** Solicitud de participación, declaración responsable y propuesta de actuaciones de la convocatoria de infraestructuras deportivas y sus equipamientos del ejercicio 2026.
- ANEXO 2:** Certificado de Inversiones Financieramente Sostenibles.
- ANEXO 3:** Memoria acreditativa de la utilidad pública.
- ANEXO 4:** Comunicación de modificación de las actuaciones.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JXO7I Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JXO7I B4E72C23E8917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



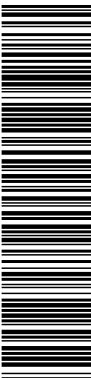
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- **ANEXO 5:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones
- **ANEXO 6:** Solicitud prórroga del plazo de justificación
- **ANEXO 7:** Certificado de justificación de subvención de inversiones en obras y equipamientos deportivos.
- **ANEXO 8:** Remisión de documentación para la justificación en inversiones en obras y equipamientos deportivos.
- **ANEXO 9:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTJN-JX071 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTJN-JX071 B4E72C29E9917093B4E263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE ACTUACIONES DE LA CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS.

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de las bases reguladoras de la convocatoria de infraestructuras deportivas al amparo del Plan de "Infraestructuras Municipales".

2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

3. Declaro que el Ayuntamiento que represento cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Declaro igualmente que este ayuntamiento se encuentra al corriente con la Diputación de Badajoz en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que esta Entidad Local a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comprometo a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Así mismo, declaro que esta entidad se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

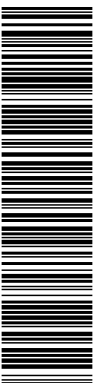
4. Que de conformidad con lo establecido la base sexta de las presentes bases en relación con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, declaro que la entidad local:

No ha recibido subvención o ayuda de ninguna otra administración para la misma finalidad que esta convocatoria en los últimos 12 meses anteriores a la publicación en el BOP de las presentes bases.

5. Propuesta de actuaciones.

Denominación de la actuación	Tipología actuación (Obra o equipamiento) Capítulo 6	Aportación Diputación (€)
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN:		

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JXO7I Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JXO7I B4E72C28E8917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

6. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Explicación detallada de las actuaciones propuestas
- Certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, en caso de que se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, y la Seguridad Social .

Por todo ello:

SOLICITA

1.- Se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta entidad la correspondiente ayuda.

2.- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- 1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.
 - Base jurídica del tratamiento:
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ordenanza Provincial de Subvenciones.
 - Bases de ejecución de presupuestos.
- 2.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
- 3.- Derechos de los afectados:
 - Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

4.- Información adicional:

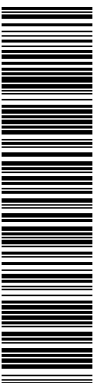
Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
J. Enrique Vión Pérez.
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
924-212237 dpd@dip-badajoz.es

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTJN-JX07I Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTJN-JX07I B4E72C29E9917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2

CERTIFICADO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Don/doña _____, en calidad de Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a _____ de _____ la _____ entidad _____ local _____ en ejercicio de las funciones públicas necesarias y reservadas que le atribuye la normativa de régimen local y el RD 128/18 de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional

A los efectos de la cumplimentación de la documentación solicitada en la Bases reguladoras con convocatoria _____ de _____ publicada _____ en BOP _____.

CERTIFICO

Que, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 1 del Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas y en las bases reguladoras de la convocatoria, resultan acreditados los siguientes extremos:

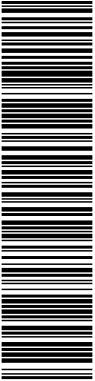
Primero. Cumplimiento de los requisitos previstos en disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

- Que el Ayuntamiento cumple o no supere los límites de endeudamiento establecidos en la normativa de haciendas locales
- Que en la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 presenta simultáneamente, superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.
- Que el período medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo legalmente previsto en la normativa de morosidad.
- Que no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Segundo. Naturaleza de la actuación proyectada

1. Que _____ la _____ actuación _____ denominada " _____ " tiene la consideración de inversión financieramente sostenible, de acuerdo, con la DA 16 del TRLRHL
2. Que la inversión tiene reflejo presupuestario en el grupo de programa (indicar código y denominación), comprendido entre los previstos en la normativa aplicable.
3. Que la inversión se imputa al capítulo VI del estado de gastos del presupuesto municipal, y si de forma excepcional, se incluyen indemnizaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables a otros capítulos presupuestarios, estas cumplen las prescripciones de la disposición adicional para su inclusión.
4. Que la inversión tiene una vida útil igual o superior a cinco años y no se encuentra entre las actuaciones excluidas por la normativa.
5. Que no se trata de inversión en vehículos no autorizados, ni en mobiliario o enseres no vinculados a los servicios permitidos por la normativa reguladora.

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JX071 B4E72C23E891 7093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Tercero. Sostenibilidad financiera de la inversión

1. Que la inversión permite, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.
2. Que el expediente incorpora la memoria económica específica con la proyección de los efectos presupuestarios y económicos durante la vida útil de la inversión.
3. Que dicha memoria ha sido objeto de informe por esta Intervención o secretaria/Intervención en cuanto a la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias, y el resultado es favorable.

Cuarto. Cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Que se cumplen todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como el de cofinanciación, en su caso, exigidos en las bases reguladoras

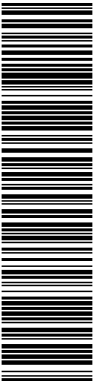
Y para que así conste y surta efectos ante la Diputación de Badajoz en el procedimiento de concesión de la subvención solicitada, expido el presente certificado, con el visto bueno de la Alcaldía.

VºBº

EL
EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

EL INTERVENTOR/A
ALCALDE/SA

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JXO71 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JXO71 B4E72C29E9917093B49263F14D55219DEE2DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalelectronicas.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3

MEMORIA ACREDITATIVA DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA ACTUACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y/O SU EQUIPAMIENTO.

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE

Que la/s actuación/es que se pretende/n realizar en la infraestructura deportiva y/o su equipamiento que se describe/n a continuación, responde/n a un interés público, social y deportivo. (En el supuesto de que existan varias actuaciones, debe cumplimentarse cada uno de los apartados, de forma independiente, para todas y cada una de ellas).

1. DENOMINACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA/S ACTUACIÓN:

- Denominación de la actuación:.....
.....
- Instalación deportiva afectada:.....
.....
- Ubicación:.....
.....
- Lugar de colocación del cartel informativo:.....
.....

2. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN:

Descripción sucinta de la actuación que se pretende realizar (tipo de obra o equipamiento, mejoras previstas, elementos a ejecutar o renovar, etc.):

.....
.....
.....

3. MOTIVACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA/S ACTUACIÓN/ES:

El/la abajo firmante justifica el interés público de la actuación solicitada en los siguientes términos:

a) Necesidad de la actuación

(Estado actual de la instalación, deficiencias detectadas, problemas de seguridad, accesibilidad, obsolescencia, incumplimiento normativo, etc.)

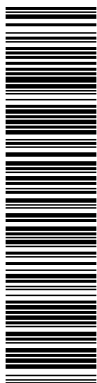
.....
.....

b) Beneficios para la ciudadanía

(Colectivos beneficiarios: población general, menores, personas mayores, personas con discapacidad, clubes deportivos, centros educativos, etc.)

.....

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JX071-B4E72C28E917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

.....
c) Contribución al fomento del deporte y la actividad física

(Mejora del acceso a la práctica deportiva, promoción de hábitos saludables, incremento del uso de la instalación, ampliación de horarios o actividades, etc.)

.....
d) Impacto social y territorial

(Repercusión en la cohesión social, igualdad de oportunidades, fijación de población, dinamización del municipio o comarca, etc.)

.....
e) Adecuación a competencias

(Adecuación a las competencias municipales en materia deportiva)

.....
4. PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

•Presupuesto total de la actuación: €

5. PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN

•Fecha prevista de inicio:

•Fecha prevista de finalización:

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

•La actuación propuesta responde a un interés público, social y deportivo, conforme a lo indicado en el apartado 3 del presente Anexo.

•Dispone de la titularidad, disponibilidad o autorización necesaria sobre la instalación deportiva.

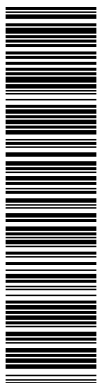
•Se compromete a destinar la infraestructura al uso público deportivo durante el periodo exigido en las bases.

•Cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JXO7I Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JXO7I B4E72C29E9917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

**ANEXO 4
COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES**

Don/Doña, _____ en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de ayudas destinadas a infraestructuras deportivas, y en relación con la justificación de la ayuda concedida en las siguientes actuaciones:

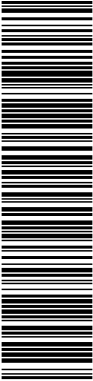
Denominación de las actuaciones	Tipología actuación (Obra o equipamiento) Capítulo 6	Importe
TOTAL		

Comunica a la Diputación de Badajoz, en relación con la resolución de concesión de ayuda con arreglo a lo dispuesto en la base 10.4. de la convocatoria, la modificación de la/s actuación/es propuestas en el Anexo 1 de la solicitud, siempre sin modificación presupuestaria por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Por causas sobrevenidas con posterioridad a la concesión que hagan necesario priorizar otras actuaciones para el mejor funcionamiento de los servicios públicos de la entidad.
- Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JX07I Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JX07I B4E72C23E8917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

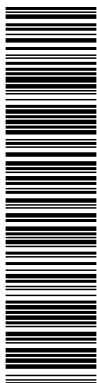
La nueva actuación/es que se propone/n es/son las siguientes (se debe adjuntar el Anexo 2 con la motivación de la utilidad pública de las nuevas actuaciones propuestas, así como, la factura proforma o presupuesto de empresa, el proyecto o memoria valorada en caso de resultar necesarios):

Denominación de la actuación	Tipología actuación (Obra, equipamiento) Capítulo 6	Importe
TOTAL		

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa, _____

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JXO7I Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JXO7I B4E72C28E891 7093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 5
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de ayudas destinadas a financiar inversiones en infraestructuras deportivas y sus equipamientos y en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de _____ número actuación: ____/____/202____, denominada: _____.

SOLICITA

Con arreglo a lo dispuesto en la base 10.5 de la convocatoria, sea concedida la modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguiente/s circunstancia/s:

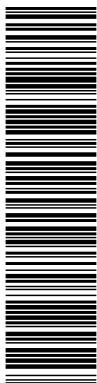
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JX07I Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JX07I B4E72C23E891 7093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 6
SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de infraestructuras deportivas y sus equipamientos, y en relación con la justificación de la ayuda concedida por importe de _____, de la actuación denominada: _____.

SOLICITA

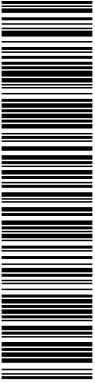
Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTN-JX07I Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTN-JX07I B4E72C23E8917093B48263F14D55219DEF62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

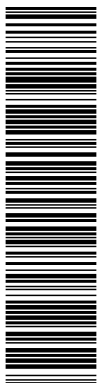
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En _____, a fecha de firma electrónica.

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a),

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX7I-FRJTJN-JXO7I Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX7I-FRJTJN-JXO7I B4E72C29E891 7093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 8
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN EN INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

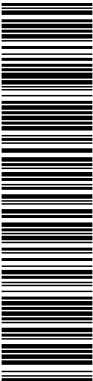
En relación con las bases reguladoras para la concesión de ayudas que financian actuaciones de inversiones en infraestructuras deportivas y sus equipamientos, por las que se ha concedido a la entidad local _____, y en relación a la actuación denominada: _____ adjunto la siguiente documentación:

1. Anexo 6: Certificado de justificación debidamente firmado por el/a Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.
2. Acta de recepción de las obras o acta de finalización de la obra (cuando las obras se realicen con fondos propios), así como una relación de facturas en el caso de los equipamientos.
3. Carta de pago del ingreso recibido.
4. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
5. Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada así como del equipamiento. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
6. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
7. Anexo 8: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones realizadas.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DTO Y BASES CONV INFR MUNIC -26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PXX71-FRJTN-JX071 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 05/03/2026 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 13:59



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4301540 PXX71-FRJTN-JX071 B4E72C28E917093B48263F14D55219DEE62DD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 9

**INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS.**

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro de la convocatoria reguladora de Infraestructuras deportivas del Plan de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Badajoz lo siguiente:

1. Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria en el plazo establecido en la misma.
2. Número de puestos de trabajos creados: _____
3. Número de obras y equipamientos realizados: _____
4. Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada: _____
5. Las repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación de la convocatoria han sido las siguientes:

6. Conclusiones y valoración global.

7. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan la/s actuación/es realizada/s son los siguientes:

- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
- Educación de calidad, favoreciendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión social.
- Reducir las desigualdades, garantizando el acceso equitativo al deporte para toda la población.
- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa
